

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003531

Lima, 14 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003184 de fecha 30 de setiembre de 2013, se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF del Servicio de Administración Tributaria, modificado por Resolución Jefatural N.º 001-004-00003341 de fecha 11 de abril de 2014 y por Resolución Jefatural N.º 001-004-00003396 de fecha 24 de setiembre de 2014;

Que, asimismo, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00003326 de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Servicio de Administración Tributaria, aprobado por Resolución Jefatural N.º 001-004-00003132 y modificado por Resolución Jefatural N.º 001-004-00003182;

Que, por otro lado, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003481 de fecha 27 de febrero de 2015, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal - PAP del Servicio de Administración Tributaria, correspondiente al año fiscal 2015;

Que, con fecha 4 de noviembre de 2013, se aprobó el Procedimiento de Ingreso de Personal, Código N.º GRH-PR003 – Versión 01, el cual dispone que el Jefe del SAT emite y suscribe la resolución jefatural que autoriza la Convocatoria a Concurso Público de Méritos. Asimismo, dispone que las Bases del Concurso son suscritas por el



Especialista de Bienestar y Desarrollo III o colaborador designado por la Gerencia de Recursos Humanos, y por los miembros del Comité Evaluador;

Que, a través del Memorando N.º 187-092-00018551, recibido el 14 de mayo de 2015, la Gerencia de Recursos Humanos solicita la elaboración de la Resolución Jefatural que autorice la segunda convocatoria del Concurso Público de Méritos N.º 006 para cubrir cuatro (4) plazas vacantes de Analista Auxiliar Coactivo III correspondientes a la Gerencia de Ejecución Coactiva del SAT; adjuntando para tal efecto, las respectivas Bases del Concurso Público de Méritos, que contienen la relación de plazas a convocar, el cronograma del proceso de selección y los criterios de evaluación/verificación de documentos, que serán aplicables a las cuatro (4) plazas que serán convocadas; así como los respectivos formatos de Perfil de Puestos y solicitudes de requerimiento de personal;

Que, en ese sentido resulta necesario autorizar la segunda convocatoria a Concurso Público de Méritos N.º 006 a fin de cubrir las plazas a que se refiere el considerando precedente;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698 y modificado por Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Segunda Convocatoria a Concurso Público de Méritos N.º 006, para cubrir cuatro (4) plazas vacantes, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728, de conformidad a las Bases del Concurso Público de Méritos que contienen la relación de plazas a convocar, el cronograma del proceso de selección, así como los criterios de evaluación/verificación de documentos, que serán aplicables a las cuatro (4) plazas convocadas; y, los formatos de Perfil de Puestos, remitidos mediante Memorando N.º 187-092-00018551, cuyos originales forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Danitza Clara Milosevich Caballero

Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria